

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2020/560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 508/2014 y (UE) n.º 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 130 de 24 de abril de 2020)

En la página 14, en el artículo 1, punto 5, letra a):

*donde dice:* «1. El FEMP podrá prestar ayuda a las medidas destinadas al cese temporal de las actividades pesqueras en los siguientes casos:

[...]

- c) cuando el cese temporal de las actividades pesqueras se prevea en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) n.º 1967/2006 [...];
- d) cuando el cese temporal de las actividades pesqueras tenga lugar entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020...».

*debe decir:* «1. El FEMP podrá prestar ayuda a las medidas destinadas a la paralización temporal de las actividades pesqueras en los siguientes casos:

[...]

- c) cuando la paralización temporal de las actividades pesqueras se prevea en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) n.º 1967/2006 [...];
- d) cuando la paralización temporal de las actividades pesqueras tenga lugar entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020...».

En la página 14, en el artículo 1, punto 6, letra a):

*donde dice:* «4 bis. El FEMP podrá financiar medidas destinadas al cese temporal de las actividades pesqueras causado por el brote de COVID-19, como se contempla en el artículo 33, apartado 1, letra d), en las condiciones establecidas en dicho artículo 33.».

*debe decir:* «4 bis. El FEMP podrá financiar medidas destinadas a la paralización temporal de las actividades pesqueras causada por el brote de COVID-19, como se contempla en el artículo 33, apartado 1, letra d), en las condiciones establecidas en dicho artículo 33.».

---